

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintisiete de agosto de dos mil veinte** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-DIOT/046/2020/I	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VERACRUZ	VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	1. Como diligencia para mejor proveer, se requiere a la parte denunciante, para el efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en la denuncia citada, en donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente, aún las de tipo personal, o en su defecto domicilio para los mismos efectos.
2	IVAI-DIOT/192/2020/III	AYUNTAMIENTO DE FORTIN, VERACRUZ	VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	1.- Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico y anexos los cuales contienen informe justificado , documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
3	IVAI-REV/551/2020/II	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO	VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto y debido a que el escrito recursivo cumple con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, se admite el medio de impugnación presentado en contra de la respuesta otorgada por parte

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				<p>de la autoridad responsable, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p>CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
4	IVAI- REV/524/2019/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto y debido a que el escrito recursivo cumple con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, se admite el medio de impugnación presentado en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p>CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
5	IVAI- REV/512/2020/II	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ	VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto y debido a que el escrito recursivo cumple con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, se admite el medio de impugnación</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				<p>presentado en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p>CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
6	IVAI- REV/479/2020/I	SECRETARIA DE SALUD	VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto y debido a que el escrito recursivo cumple con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, se admite el medio de impugnación presentado en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p>CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
7	IVAI- REV/1608/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	<p>TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				Pública para el Estado de Veracruz.
8	IVAI- REV/2211/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
9	IVAI- REV/2166/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
10	IVAI- REV/2199/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
11	IVAI- REV/1440/2019/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
12	IVAI- REV/498/2020/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				<p>siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto y debido a que el escrito recursivo cumple con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, se admite el medio de impugnación presentado en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p>CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
13	IVAI- REV/1443/2019/I	SECRETARIA DE SALUD	VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	<p>TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>
14	IVAI- REV/1482/2019/I	AYUNTAMIENTO DE CHALMA	VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE	<p>TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

